

Río Gallegos, 22 de octubre 2013

**VISTO:**

Expediente N° 50.139/2013; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a concurso para la cobertura de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad, en el marco del Convenio suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para la regularización de su planta no docente;

QUE dicho convenio se sustenta en el Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector No Docente de la UNPA, suscrita por los representantes de la parte empleadora y trabajadora de la Universidad y por el Sr. Nelso FARINA, Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, FATUN, a los fines de establecer los mecanismos necesarios para la regularización de la planta no docente;

QUE en el mencionado convenio se establecieron los lineamientos generales para la regularización de la planta no docente de la Universidad, se determinaron los cargos a concursar y se definieron 3 (tres) etapas –2013, 2014 y 2015– para habilitar, a través de los correspondientes llamados a concurso, el acceso a la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad;

QUE analizada la situación de la planta no docente de la UNPA se observó tanto la existencia de personal contratado en cargos incluidos en la orgánica pero fuera de la pirámide, como la existencia de personal contratado fuera de la estructura orgánica de la Universidad;

QUE analizados los casos mencionados se definió que hasta tanto se acuerde una nueva pirámide o se establezcan programas especiales que prevean la incorporación de personal no docente acordados entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la asociación sindical, se deberá congelar la planta no docente de la Universidad;

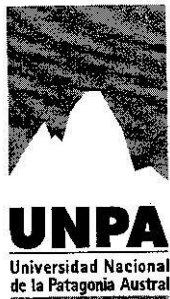
QUE la incorporación de cargos fuera de las estructuras aprobadas, generan distorsiones en el cálculo de la asignación presupuestaria para cubrir los incrementos salariales acordados en paritarias, observándose que tales aumentos remunerativos deben ser cubiertos por el presupuesto general de la Universidad, comprometiendo la sostenibilidad presupuestaria salarial;

QUE el Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria definió al personal alcanzado para la regularización de la planta no docente, hasta tanto se definan las nuevas pirámides para el sistema universitario nacional, incluyéndolo en el Anexo II de la mencionada Acta;

QUE el Acta establece el compromiso de la Universidad de proceder al ajuste de la estructura orgánica, mientras que por su parte la asociación sindical se compromete a avalar ante la Secretaría de Políticas Universitarias la incorporación en la asignación presupuestaria que requieren los cargos detallados en su Anexo II, y su consideración en el cálculo de los incrementos;

QUE se acordó que dado que gran parte de los cargos se encuentran fuera de la pirámide de referencia, la regularización de la planta se realizará en dos tramos: una etapa de transición en la que se habilitará el acceso a la Carrera de Administración y Apoyo, y una etapa de adecuación de la estructura orgánica de la Universidad a las condiciones que requiere el normal funcionamiento de cada unidad de gestión;





QUE a los fines de asegurar la sostenibilidad presupuestaria y el sostenimiento de la carrera de Administración y Apoyo, y hasta la finalización del proceso de redeterminación de la nueva pirámide de distribución de cargos del sistema universitario nacional, la Secretaría de Políticas Universitarias sólo habilitó cargos de la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE en atención a lo cual, por Resolución N° 1130/13-R UNPA y Resolución N° 1131/13-R UNPA se procedió a modificar las Ordenanzas 087 y 093 del Consejo Superior de la UNPA incluyendo en cada Unidad de Gestión, Sectores de Equipo de Apoyo Administrativo acordes con los cargos a concursar, según el detalle de Áreas y puestos de trabajo por Unidad de Gestión que se indican en el Anexo III del Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria;

QUE corresponde implementar el primer tramo del acuerdo, procediéndose al llamado a concurso de los cargos incluidos en el acuerdo paritario;

QUE para la convocatoria a concurso de los cargos correspondientes a las etapas 2013 y 2014 se acordó que los plazos se ajustaran en un procedimiento Ad-hoc previéndose que la culminación del proceso se produzca durante el año 2013;

QUE a los fines del cumplimiento de los plazos previstos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria, se adecuaron por Resolución N° 1133/13-R UNPA los períodos previstos en el Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, homologado por Ordenanza 122-CS UNPA, aprobándose el cronograma para la convocatoria a concurso en el presente período académico;

QUE debe preverse la habilitación del personal contratado asociado con cada cargo incluido en el Anexo II del Acta Acuerdo para participar de la primera instancia del concurso;

QUE dicha habilitación será de carácter excepcional y exclusivamente en el cargo con el que estuviera asociado;

QUE atento a que los cargos involucrados en la consolidación de la planta son de Categoría 7, esta habilitación no afectará los derechos del personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente;

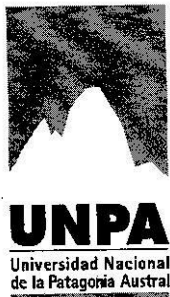
QUE el Anexo II del Acta Acuerdo de la Comisión paritaria incluye personal del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo, al que le resulta aplicable la Resolución N° 072/95-CS UFPA;

QUE en su aplicación debieran tenerse en cuenta sus criterios motivacionales, los que según se desprende de sus considerandos se orientan más a la definición de un mecanismo para la selección de postulantes a cubrir los cargos del nivel destinado a tareas de maestría y servicios, que a los aspectos evaluativos, los que resultan procedimentalmente redundantes en los casos de pase a planta permanente de personal contratado con trayectoria laboral sostenida durante años, y cuyo desempeño es evaluado en cada renovación de su contrato;

QUE en atención a lo cual, la evaluación requerida para el pase a planta permanente del mencionado personal, está debidamente acreditada por las renovaciones sistemáticas de su contrato de trabajo a lo largo del período comprendido desde su ingreso hasta la fecha, las que necesariamente implican una evaluación satisfactoria de su desempeño.



**Resolución N° 1143/2013-R UNPA**



QUE corresponde instrumentar la convocatoria a concurso para el cubrimiento de cargos de la planta de administración y apoyo definidos en el acuerdo paritario para la Etapa 2014 para la Unidad de Gestión Unidad Académica San Julián;

QUE obran razones de urgencia y necesidad, por lo que la propuesta debe instrumentarse ad-referéndum del Consejo Superior de la UNPA;

Que la Rectora se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones siendo su reemplazante natural el vicerrector de la Universidad;

**POR ELLO:**

**EL VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONVOCAR** a concursos **Cerrados Internos** para el cubrimiento de los Cargos de la Planta de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco del convenio suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la UNPA para la regularización de la planta no docente de la Universidad, correspondientes a la **Etapa 2014**, en la Unidad de Gestión **UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN** y en las Áreas, Dependencias, Sectores, y Agrupamientos que en cada caso se indica en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que para los cargos incluidos en el **Anexo I**, este proceso será llevado a cabo en el marco de las pautas generales del Título Cuarto – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) adoptado por Ordenanza 088/07-CS-UNPA, y en el marco normativo acordado en negociaciones paritarias de nivel particular homologado por la Ordenanza 122/09-CS-UNPA, y según las instancias y plazos del proceso convocado por el artículo precedente serán los establecidos por Resolución N° 1133/13-R UNPA.

**ARTICULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO** que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes a los cargos llamados en la presente resolución, serán los indicados en el Título II De las Condiciones de Ingreso, y en el artículo 6° del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N° 122/09-CS UNPA, y los que bajo esa denominación se encuentran en el **Anexo II** de la presente.

**ARTÍCULO 4°: DEJAR ESTABLECIDO** que las condiciones generales requeridas para los concursos convocados por el artículo 1°, y que obran en el Anexo I, son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad. Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06).

2. Plan de Desarrollo Institucional.

3. Redacción Propia.

4. Manejo de procesadores de texto, planillas de cálculo y programas de gestión de correo electrónico.



**Resolución N° 1143/2013-R UNPA**

**ARTICULO 5°: ESTABLECER** el cronograma de la substanciación de los concursos convocados en la presente Resolución, y los lugares, fechas y horarios definidos para el análisis de antecedentes, la prueba de oposición y la entrevista, de acuerdo al siguiente detalle:

Instancia	Lugar	Fecha Inicio	Fecha Fin
Inicio Evaluación: Antecedentes	Río Gallegos	28/11/2013 - 09:00 hs	28/11/2013
Fecha prueba	Río Gallegos	28/11/2013 - 09:00 hs	28/11/2013
Fecha entrevista	Río Gallegos	28/11/2013	29/11/2013
Entrega Dictamen a la Autoridad Responsable	Río Gallegos	29/11/2013	29/11/2013

**ARTICULO 6°: DISPONER** la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes de los cargos convocados en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el **Anexo III**.

**ARTÍCULO 7°: HABILITAR**, en carácter de excepción, al personal contratado asociado con los cargos incluidos en el Anexo I para participar de la primera instancia del concurso, estableciéndose que la habilitación alcanza exclusivamente a los cargos y personal contratado incluidos en el **Anexo IV** de la presente.

**ARTÍCULO 8°: DEFINIR** el periodo de inscripción desde el **30 de octubre de 2013** hasta el **05 de noviembre de 2013**.

**ARTÍCULO 9°: ESTABLECER** que a los efectos de la inscripción y entrega de antecedentes, y para mayor información relativa a los llamados de la presente Resolución, los interesados deberán dirigirse al sector de Mesa de Entradas y Archivo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Unidad Académica San Julián de: lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 15 a 19 hs. - sito en Sargento Cabral y Colón - Puerto San Julián - Santa Cruz.**

**ARTÍCULO 10°: DESIGNAR** como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA, a la agente **Susana Beatriz WALKER, DNI 22.163.916**.

**ARTÍCULO 11°: DESIGNAR** al personal del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Carrera de Administración y Apoyo CCT 366/06 en carácter de planta permanente a partir del 1 de enero de 2014, en los cargos que se detallan a continuación, según el mecanismo establecido en la Resolución Nro. 072/95-CS-UFPA y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos:

UU.GG.	Código Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría	Agente	Etapas
	M112	Secretaría de Administración	Equipo de Servicios Generales	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	7 (siete)	SOTO, PATRICIA ALEJANDRA – DNI 30 202.907	2013

**ARTICULO 12°: CONVOCAR** a la cobertura de los cargos que se detallan a continuación, pertenecientes al agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, bajo el procedimiento establecido en la

Resolución Nro. 072/95-CS-UFPA y sus modificatorias, estableciéndose que la designación del personal deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2014:

UU.GG.	Código Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría	Agente	Etapa
UASJ	M11U	Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario	Equipo de Servicios Generales	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	7 (siete)	GAMARRA, GISELA ANALIA – DNI 24.936.067	2014

**ARTICULO 13°: DEJAR ESTABLECIDO** que la designación a efectuar por los artículos precedentes queda sujeta a las asignaciones presupuestarias por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato – Convenio correspondiente.

**ARTICULO 14°: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, notifíquese a los agentes del Cuerpo de Administración y Apoyo en condiciones de presentarse a los concursos convocados, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



*Hugo Santos Rojas*  
Hugo Santos Rojas  
A/C Rectorado

**ANEXO I**

**CARGOS CONVOCADOS A CONCURSO**

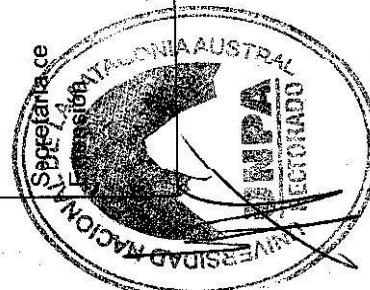
Orden	UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
1	UASJ	A252	Secretaria de Extensión	Equipo de Apoyo Administrativo	Administrativo	7 (siete)
2	UASJ	A251	Secretaria Académica	Equipo de Apoyo Administrativo	Administrativo	7 (siete)
	UASJ	T211	Secretaria de Extensión	Equipo de Apoyo Técnico	Técnico - Profesional	7 (siete)



**ANEXO II**

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN, TEMARIO GENERAL**

Área	Sector	Categoría	Requisitos	Temario	Remuneración Bruta	Bonificaciones
Secretaría de Extensión	Equipo de Apoyo Administrativo	7 (siete)		Régimen de Extensión y Transferencia -- Programas Nacionales de Extensión y Vinculación -- Confeción, administración y actualización de bases de datos de gestión -- Mecanismos de cobro de servicios y rendición de fondos -- Oferta académica de la UNPA y servicios a terceros. Dominio de herramientas de ofimática.	\$ 10.620,75	Antigüedad (1% por año computable) y Título (según C.C.T.)
Secretaría Académica	Equipo de Apoyo Administrativo	7 (siete)		Régimen de Alumnos -- Oferta Académica de la Universidad -- Legajos de Alumnos -- Sistema informatizado de Gestión de Alumnos -- Registro de Actuación Académica -- Programas de Asignaturas -- Actualización de las bases de datos del área.	\$ 10.620,75	Antigüedad (1% por año computable) y Título (según C.C.T.)
Secretaría de Extensión	Equipo de Apoyo Técnico	7 (siete)	Título de técnico universitario en el área de la comunicación o experiencia acreditable en la producción de realizaciones multimediales.	Regulación de los servicios de radiodifusión y TV -- COMFER -- Producción de contenidos educativos en formato de audio -- Confeción, administración y actualización de bases de datos de los productos multimediales -- Dominio de software de edición de sonido y texto -- Manejo del equipamiento de medios radiales -- Oferta académica de la UNPA.	\$ 10.620,75	Antigüedad (1% por año computable) y Título (según C.C.T.)





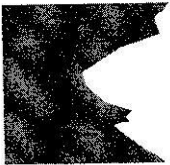
**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO III**

**INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

Orden	Cargo	Área	Sector	Jurado Titular			Jurado Suplente		
				Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3
1	A252	Secretaría de Extensión	Equipo de Apoyo Administrativo	MALIK DE TCHARA, CLAUDIA	BEGUIRISTAIN, MYRIAM	CANTELA, ANTONELLA	SEDÁN, BEATRIZ	WALKER, PABLO	GORDILLO, EDITH
2	A251	Secretaría Académica	Equipo de Apoyo Administrativo	MALIK DE TCHARA, CLAUDIA	DÍAZ, MARIA DEL PILAR	RUIZ GALLARDO, RUBY	BEDACARRATX, VALERIA	ÁLVAREZ, SANDRA	STACH, NATALIA
	T211	Secretaría de Extensión	Equipo de Apoyo Técnico	MALIK DE TCHARA, CLAUDIA	WALKER, PABLO	BARRIONUEVO, MATÍAS	SEDÁN, BEATRIZ	BEGUIRISTAIN, MYRIAM	PÉREZ TORO, FACUNDO





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO IV**

**PERSONAL CONTRATADO HABILITADO PARA CONCURSAR**

Orden	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría	NOMBRE
1	A252	Secretaría de Extensión	Equipo de Apoyo Administrativo	Administrativo	7 (siete)	HU LINAO, ELISA ELIZABETH
2	A251	Secretaría Académica	Equipo de Apoyo Administrativo	Administrativo	7 (siete)	HUECKE, CINTHIA
	A211	Secretaría de Extensión	Equipo de Apoyo Técnico	Técnico - Profesional	7 (siete)	LANESAN, HORACIO

